

<b>CARTA DE ACEPTACION DE PROPUESTA No.</b>	003 DE 2024
<b>FECHA DE SUSCRIPCION</b>	6 DE MARZO DE 2024
<b>FECHA DE INICIO</b>	5 DE ABRIL DE 2024
<b>FECHA DE TERMINACION</b>	5 DE FEBRERO DE 2025
<b>VALOR</b>	\$2.268.075.000
<b>PLAZO DE EJECUCION</b>	10 MESES
<b>INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR:</b>	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
<b>NIT DE LA INSTITUCION DE EDUCACIÓN SUPERIOR:</b>	860.029.924-7
<b>REPRESENTANTE LEGAL DEL RECTOR / REPRESENTANTE LEGAL:</b>	CARMEN PATRICIA DEL PILAR IZQUIERDO HERNANDEZ
<b>DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL RECTOR / REPRESENTANTE LEGAL:</b>	65.696.068
<b>SUPERVISOR</b>	SHEIRY CAROLINA GARNICA GUTIERREZ
<b>CARGO-DEPENDENCIA SUPERVISOR</b>	SUBDIRECTORA DE PERMANENCIA -

Que el día cinco (5) del mes de abril de 2024, se reunieron: SHEIRY CAROLINA GARNICA GUTIERREZ Supervisor(a) de la carta de aceptación de propuesta referida y CARMEN PATRICIA DEL PILAR IZQUIERDO HERNANDEZ Representante Legal Delegada de la Institución de Educación Superior UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, con el fin de suscribir la presente acta, teniendo en cuenta que a la fecha la carta de aceptación de propuesta se suscribió el día 6 de marzo de 2024 y cuenta con la póliza de seguros N° 65-45-101085221, expedida por la aseguradora Seguros del Estado S.A se encuentra aprobada con fecha 14 de marzo de 2024.

Para todos los efectos se tendrá como fecha de inicio la de suscripción del presente documento, el cual se publicará en la página web de la entidad, así mismo la IES deberá actualizar la vigencia de la cobertura de los amparos de la póliza constituida para la aceptación de propuesta teniendo en cuenta la fecha de suscripción del presente documento.

En constancia de lo anterior se firman la presente Acta por los que en ella intervinieron,

**Por el MINISTERIO**



**SHEIRY CAROLINA GARNICA GUTIERREZ**  
Subdirectora de Permanencia (E)  
Supervisora

**Por la IES**

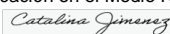


**CARMEN PATRICIA DEL PILAR IZQUIERDO HERNANDEZ**  
Representante legal delegada  
Universidad Cooperativa de Colombia

Elaboro: Andres Batista Orjuela – Abogado Subdirección de Permanencia

Reviso: Luis Mauricio Julio Cucanchon – Coordinador Grupo de Educación en el Medio Rural y para Jóvenes y Adultos – Subdirección de Permanencia

Catalina Jiménez Delgado – Asesora Subdirección de Permanencia



## **ACEPTACIÓN DE PROPUESTA N° 003 DE 2024 SUSCRITA ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA IES UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA**

Página 1 de 14

En atención a la convocatoria realizada por el Ministerio, mediante la cual se adelantó la convocatoria pública para que postulen propuestas para implementar proyectos territoriales para desarrollar el ciclo 1, con población no alfabetizada de 15 años en adelante, en Entidades Territoriales Certificadas en Educación - ETC, focalizadas por el Ministerio de Educación Nacional, en la cual una vez surtidas las etapas establecidas en la guía de postulación resulto adjudicataria de la misma la IES **UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA**, la cual cumplió con los requisitos establecidos en la guía de postulación y en sus anexos respectivos, por lo cual el comité evaluador en informe de fecha 22 de enero de 2024 recomiendan a la Junta Administradora del Fondo MEN – ICETEX Convenio 277 de 2019 la adjudicación de la presente convocatoria a la IES antes señalada, por lo que en sesión de fecha 2 de febrero de 2024 la Junta Administradora aprueba la selección a la IES – **UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA**.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional a través del Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media (en adelante el MINISTERIO), expide el presente documento de Aceptación de Propuesta, en el marco del Convenio Interadministrativo 277 de 2019 suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional y el ICETEX, bajo las siguientes condiciones:

### **1. Partes suscribientes:**

- a) **Por el Ministerio de Educación Nacional: OSCAR SANCHEZ JARAMILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.489.463, en calidad de **Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media**, nombrado mediante Decreto No. 0513 del 10 de abril de 2023, debidamente posesionado de conformidad con acta del 13 de abril de 2023, y facultado para contratar de acuerdo con la Resolución de delegación No. 000001 del 02 de enero de 2023, actúa en nombre y representación del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**, identificado con NIT 899.999.001-7 y quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO**.
- b) **Por la Institución de Educación Superior – IES: CARMEN PATRICIA DEL PILAR IZQUIERDO HERNANDEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 65.696.068, en calidad de Directora de la Sede de Ibagué - Espinal UCC, debidamente facultado (a) para suscribir el presente documento por medio del documento de delegación de noviembre de 2023 expedido por la Rectora **MARITZA RONDON RANGEL**, actúa en nombre y representación de la **INSTITUCIÓN SUPERIOR IES – UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA**, corporación sin Ánimo de Lucro, de carácter privado e Interés Social, perteneciente al sector de la Economía Solidaria y dedicada a la Educación Superior, con Personería Jurídica otorgada por la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, mediante Resoluciones Números 00559 del 28 de Agosto de 1968 y 0501 del 7 de Mayo de 1974, reconocida institucionalmente por el Ministerio de Educación Nacional como Universidad mediante Resolución No. 24195 de Diciembre 20 de 1983, y ratificada su condición mediante Resolución 1850 del 31 de julio de 2002 expedida por el mismo ministerio identificada con NIT 860.029.924-7 y quien en adelante se denominará **LA IES**.

## ACEPTACIÓN DE PROPUESTA N° 003 DE 2024 SUSCRITA ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA IES UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Página 2 de 14

**2. Objeto:** Llevar a cabo un proceso de convocatoria pública dirigida a Instituciones de Educación Superior - IES que cuenten con acreditación institucional o programas de educación en alta calidad vigente, públicas o privadas para que postulen propuestas para implementar proyectos territoriales para desarrollar el Ciclo 1 que integra las alfabetizaciones, para población de 15 años en adelante, adultos y adultos mayores no alfabetizados, en Entidades Territoriales Certificadas en Educación - ETC focalizadas por el MEN.

### **3. Especificaciones técnicas del bien o servicio:**

Las especificaciones técnicas de la presente carta de aceptación se encuentran definidas en el Anexo Técnico, Anexo que hace parte integral del presente documento y es de obligatorio cumplimiento para la IES.

### **4) COMITÉ TECNICO OPERATIVO**

Para efectos del desarrollo y ejecución de la presente estrategia se instalará el comité técnico operativo máximo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio de la presente aceptación de propuesta.

El comité técnico es la instancia por medio de la cual se efectuará la toma de decisiones estratégicas en cuanto a la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos cuyos resultados le permitirán a la supervisión autorizar las acciones a que haya lugar.

Se creará un comité técnico como instancia de dirección, planeación, ejecución, seguimiento y evaluación. El Comité estará conformado de la siguiente manera:

1. El Rector de la IES o su delegado (a) – con voz y con voto.
2. El (la) Subdirectora de Permanencia del MINISTERIO o su delegado (a) – con voz y voto.
3. El Secretario de Educación, o su delegado (a) de cada una de las ETC beneficiarios (únicamente asistirán a las sesiones donde se debatan temas relativos a sus ETC) – con voz y voto.
4. El Director del proyecto (Equipo de trabajo de la IES) – Con voz, pero sin voto.
5. El referente técnico del Grupo de Educación en el Medio Rural para Jóvenes y Adultos, con voz y sin voto.

En las sesiones del Comité Técnico Operativo se realizarán las recomendaciones y observaciones que se consideren pertinentes para la adecuada ejecución del proyecto, las cuales deberán ser tenidas en cuenta por las partes. Así mismo, se podrá invitar a este comité a las personas que, por su relación con los temas objeto de la presente estrategia, se considere necesario conocer sus conceptos, quienes tendrán voz, pero no voto en las decisiones del comité.

## ACEPTACIÓN DE PROPUESTA N° 003 DE 2024 SUSCRITA ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA IES UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Página 3 de 14

**Quorum deliberatorio:** El comité sesionara con los 3 miembros con voz y voto, en caso de que no se requiera convocar a las ETC se sesionara con los miembros número 1 y 2 señalados en el presente documento.

**Quorum decisorio:** Las decisiones que se definan en el Comité Técnico se tomaran por mayoría simple de los asistentes a la sesión respectiva.

La Secretaría Técnico del Comité estará en cabeza del rector de la IES o su delegado (a), y será el encargado de realizar las convocatorias, llevar las actas de reunión respectivas, los informes, y demás documentos requeridos con miras a la correcta ejecución del proyecto.

### **Funciones del comité técnico operativo:**

1. Reunirse Bimestral o de manera extraordinaria cuando el proyecto lo requiera.
2. Adoptar las medidas de coordinación que se consideren pertinentes para el cumplimiento del proyecto, definiendo las políticas y las acciones que deban adoptarse para su eficiente desarrollo, sin que implique modificación a su objeto.
3. Concurrir con asesoría y asistencia técnica permanente para el desarrollo de las actividades, procesos de su competencia y experticia.
4. Verificar permanentemente el desarrollo de las acciones con el fin de lograr el cumplimiento del objeto del proyecto.
5. Revisar y aprobar el plan de trabajo y el cronograma establecido para la ejecución y seguimiento del desarrollo del proyecto.
6. Definir los parámetros operativos y de apoyo para el desarrollo del proyecto.
7. Evaluar y conceptuar sobre las adiciones y modificaciones que sean necesarias introducir al proyecto
8. Revisar el presupuesto, y de ser necesario ajustarlo para garantizar los propósitos perseguidos con el proyecto.
9. Aprobar las actividades de apoyo que se requieran para el desarrollo del proyecto.
10. Tomar decisiones y conceptuar sobre aspectos técnicos del proyecto, sin que altere el objeto y el alcance previsto.
11. Servir de instancia consultiva y de apoyo para resolver las dificultades operativas y técnicas que se presenten durante la ejecución del proyecto.
12. Revisar la matriz de riesgos y emitir las alertas correspondientes en el evento de presentarse alguno de los riesgos definidos en la matriz de riesgos.
13. Atender las observaciones o requerimientos que formulen las partes.

El Comité Técnico Operativo se reunirá cuando así lo requiera alguna de sus partes o por convocatoria extraordinaria de alguno de sus miembros o del supervisor. Las reuniones del Comité Técnico Operativo se harán constar mediante actas suscritas por los miembros del Comité, y asistentes. Estas reuniones se darán durante la ejecución del proyecto De igual forma, el comité podrá reunirse durante la etapa post - contractual por solicitud de cualquiera del asociado o del supervisor.

### **5) COMPROMISOS DE LAS PARTES**

#### **a) Por parte de la IES**

## ACEPTACIÓN DE PROPUESTA N° 003 DE 2024 SUSCRITA ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA IES UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Página 4 de 14

1. Suscribir el Acta de Inicio luego del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y aprobación de la garantía, acorde con los lineamientos señalados por el MEN.
2. Cumplir a cabalidad con las obligaciones que surjan en la propuesta presentada y aceptada por el Ministerio de Educación Nacional, así como todos los demás documentos de la Convocatoria.
3. Dar cumplimiento a las acciones definidas en cada una de las fases del Anexo Técnico.
4. Asistir a las sesiones del Comité Técnico Operativo y a las reuniones a las cuales sea convocada.
5. Informar al Ministerio de Educación Nacional cualquier novedad con la designación de la supervisión.
6. Dar cumplimiento en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral tanto de la IES como del equipo de trabajo contratado para la ejecución de la aceptación de la propuesta.
7. Realizar el pago de honorarios al equipo de trabajo contratado.
8. Llevar a cabo la implementación del Modelo Educativo Flexible seleccionado de conformidad con la propuesta presentada al MINISTERIO.
9. Apoyar el aporte del Modelo Educativo Flexible implementado en los PEI o PEC de los Establecimientos Educativos vinculados.
10. Divulgar la cartilla a la población joven, adulta y mayor a atender, sobre “buen trato a las personas adultas mayores” publicada por los Ministerios de Salud y Educación, la cual se elaboró en cumplimiento de la Sentencia T – 252 / 17. De esta obligación la IES entregará en el informe de actividades las acciones desarrolladas y como estas inciden en el proceso de alfabetizados, así como las acciones desarrolladas para el cumplimiento de la presente obligación, las listas de asistencia y el análisis frente al aporte de los contenidos al proceso de alfabetización.
11. Implementar la propuesta de Educación Económica y Financiera (Guía No 26) de manera articulada con los contenidos del MEF implementado, para tal fin el MEN hará entrega de la colección de fascículos de Educación Económica y Financiera en formato digital y la IES hará entrega de un informe que dé cuenta de las acciones desarrolladas y el impacto en el marco del proceso de alfabetización de la población atendida.
12. Atender a la población joven, adulta y mayor iletrada con discapacidad de acuerdo con lo definido en la estrategia presentada por la IES, de conformidad con los procesos de inclusión educativa que maneja el MEN y en cumplimiento de la Ley 1618 de 2013 y el Decreto 1421 de 2017.
13. Entregar la información en medio magnético a los tutores o a través de descarga en el edusitio de educación formal para jóvenes y adultos Portal Colombia Aprende <http://www.colombiaprende.edu.co/es/educacionadultos/121143>, el Plan Individual Ajustes Razonables- PIAR- y su instructivo para que sean aplicados y desarrollados con cada una de las personas jóvenes, adultas y mayores en condición de discapacidad.

## ACEPTACIÓN DE PROPUESTA N° 003 DE 2024 SUSCRITA ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA IES UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Página 5 de 14

14. Realizar el acompañamiento y seguimiento a cada uno de los grupos conformados por los participantes focalizados en los sitios donde se desarrolle la estrategia de alfabetización, con el propósito de identificar el estado de implementación y establecer planes de mejoramiento de acuerdo con lo encontrado in sitio, estas visitas se desarrollan de acuerdo con lo definido en la propuesta.
15. Entregar al MEN todos los informes establecidos en el anexo técnico y en la guía de postulación.
16. Generar los espacios en la emisora o periódico para emisión de programas radiales o boletines de prensa a través de medios de comunicación institucionales (radio, periódico o página web) necesarios para la consecución de los fines propuestos en la presente aceptación de la propuesta.
17. Suscribir el contrato de cesión de derechos patrimoniales de autor de las obras resultantes, si hay lugar a ello, en virtud de la ejecución de la presente aceptación de la propuesta.
18. Suscribir Documento de Alianza con las ETC para garantizar el tránsito de información y actividades requeridas para el cumplimiento del objeto, de conformidad con los aspectos técnicos y administrativos de la presente convocatoria.
19. Efectuar el reintegro de los recursos que no se encuentren plenamente justificados al MEN si hay lugar a ello.
20. Constituir las garantías señaladas en el presente documento.
21. Suscribir la carta de terminación de la aceptación de propuesta.

**Nota 1:** En cualquier momento, el Ministerio podrá solicitar informes, ajustes a la implementación del proyecto, siempre y cuando no afecte el equilibrio económico de la presente contratación.

**Nota 2:** En caso de alguna falta o incumplimiento de los compromisos y acciones presentadas en la propuesta, que afecte el cumplimiento del objeto de la convocatoria, el MEN podrá suspender el giro de los recursos aprobados, una vez se evidencie por medio de la supervisión o miembros del Comité Técnico Operativo y solicitar el reintegro de los recursos desembolsados tasados per cápita derivadas del incumplimiento evidenciado.

### **b) Por parte del MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto la aceptación de la propuesta.
2. Aprobar el plan de trabajo y cronograma, y las modificaciones a que hubiere lugar.
3. Realizar los desembolsos de la manera en que han sido estipulados en la aceptación de la propuesta.
4. Convocar y asistir a las sesiones del Comité Técnico Operativo y a las reuniones a las cuales sea convocada.
5. Informar al Ministerio de Educación Nacional cualquier novedad con la designación de la supervisión.
6. Autorizar el uso del modelo educativo flexible a implementar para su impresión.

## ACEPTACIÓN DE PROPUESTA N° 003 DE 2024 SUSCRITA ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA IES UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Página 6 de 14

7. Realizar proceso de formación al equipo base de la estrategia en el MEF a implementar, atención a población con discapacidad, Educación Económica y Financiera, aporte del MEF implementado en el PEI/PEC y Gestión de la cobertura.
8. Hacer el seguimiento al desarrollo de las actividades inherentes a la ejecución de la aceptación de la propuesta, a través del supervisor.
9. Brindar información, documentación y facilitar las reuniones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
10. Impartir las directrices y orientaciones frente al desarrollo de la aceptación de la propuesta.
11. Presentar a las PARTES a través de la supervisión, las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para que se satisfaga la necesidad del MINISTERIO y el objeto de la contratación.
12. Autorizar los desembolsos dentro de los plazos y con las condiciones establecidas en la aceptación de la propuesta, previa verificación del cumplimiento de los requisitos para el pago.
13. Conceptuar y aprobar los productos y documentos presentados por la IES.
14. Prestar el apoyo técnico requerido por la IES, para llevar a buen término las acciones a adelantar en cada uno de los componentes de la aceptación de la propuesta.
15. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
16. Suscribir la carta de terminación de la aceptación de la propuesta.

### **6) AUTONOMIA ADMINISTRATIVA Y AUSENCIA DE RELACION LABORAL**

LA IES obrará con plena autonomía administrativa y en ningún caso la presente carta de aceptación de propuesta generará relación laboral ni prestaciones sociales entre EL MINISTERIO y la IES y sus empleados.

El personal que requiera LA IES para el cumplimiento de la carta de aceptación de propuesta será de su exclusiva responsabilidad y EL MINISTERIO declara que no asume responsabilidad laboral alguna con ellos

### **7) PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo para la ejecución de la presente estrategia será de 10 meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento y ejecución de la carta de aceptación de propuesta.

### **8) VALOR Y FORMA DE PAGO Y PRODUCTOS POR DESEMBOLSO**

## ACEPTACIÓN DE PROPUESTA N° 003 DE 2024 SUSCRITA ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA IES UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Página 7 de 14

El valor de la presente carta de aceptación de propuesta es hasta por la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$2.268.075.000)**, presupuestado que se encuentra discriminado de la siguiente manera:

ETC	Cobertura	Valor per cápita	total
1. AMAZONAS	600 CUPOS	\$907.230	\$544.338.000
2. FLORENCIA	300 CUPOS	\$907.230	\$272.169.000
3. META	600 CUPOS	\$907.230	\$544.338.000
4. NORTE DE SANTANDER	400 CUPOS	\$907.230	\$362.892.000
5. TOLIMA	600 CUPOS	\$907.230	\$544.338.000
<b>TOTAL</b>	<b>2500 CUPOS</b>		<b>\$2.268.075.000</b>

El valor estimado para la ejecución de la presente convocatoria, se toma como referente para la distribución de los recursos, el mecanismo de tasación de la tipología para el Sistema General de Participaciones, teniendo en cuenta que, en cumplimiento de los artículos 16 y 85 de la Ley 715 de 2001, la Nación distribuye entre las entidades territoriales los recursos de la participación para educación del SGP destinados a financiar la prestación del servicio educativo; estos recursos hacen parte del Fondo 277 de 2019 MEN – ICETEX.

Este valor cubre todos los costos directos e indirectos para la implementación del proceso, y se encuentra dividido en los siguientes rubros:

El valor de la propuesta seleccionada será desembolsado a la IES de la siguiente manera:

Primer desembolso	Segundo desembolso	Tercer desembolso
40% del valor total	40% del valor total	20% del valor total

**Nota:** Los desembolsos se efectuarán atendiendo a la verificación del MEN de la entrega de los productos establecidos en la presente convocatoria.

Se efectuarán tres (3) desembolsos de la siguiente manera:

a) Un primer desembolso de los recursos girados por el Fondo MEN - ICETEX equivalente al **40%** del valor de la aceptación de la propuesta, previa presentación de la IES de los siguientes documentos, y aprobación de estos por el supervisor del MINISTERIO:

1. Carta de aceptación de propuesta suscrita entre la IES y el MEN, y propuesta final Proyecto Territorial de Alfabetización CLEI 1.
2. Base de datos actualizada de la población focalizada y verificada en SIMAT, como beneficiarios nuevos en el sistema educativo y análisis
3. Cronograma y plan de trabajo de ejecución de los proyectos territoriales de alfabetización CLEI 1, el cual debe incluir la descripción de las acciones a desarrollar en las fases de alistamiento, ejecución proceso educativo, evaluación y cierre

## ACEPTACIÓN DE PROPUESTA N° 003 DE 2024 SUSCRITA ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA IES UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Página 8 de 14

4. Propuesta para convocatoria de selección de equipo de trabajo en la que se detallen las acciones a desarrollar y los tiempos.
5. Cronograma de visitas presenciales de carácter pedagógico, operativo y administrativo, a los grupos de beneficiarios.
6. Estructuración de propuesta proceso de capacitación a equipo de trabajo en el MEF a implementar, Educación Económica y Financiera, cartilla del buen trato al adulto mayor y estrategia atención a población con discapacidad.
7. Ruta de trabajo del proceso de inclusión del modelo educativo flexible a implementar por parte de la IES, en la que definan actividades a desarrollar, responsables y tiempos.

b) Un segundo desembolso de los recursos girados por el Fondo MEN - ICETEX equivalente al **40%** del valor de la carta de aceptación de propuesta, previa presentación de la IES de los siguientes documentos, y aprobación de estos por el supervisor del MINISTERIO:

1. Acta y lista de asistencia de espacio de socialización y sensibilización de la estrategia a los directivos docentes de los establecimientos educativos definidos en los proyectos.
2. Certificación emitida por la ETC, del reporte de la matrícula de los beneficiarios, población joven, adulta y mayor analfabeta registrada en SIMAT y entrega de carpetas con los documentos soporte de la matrícula de la población vinculada al proceso en los establecimientos educativos de la estrategia.
3. Informe de tabulación y análisis de los resultados de la aplicación de la prueba de entrada a la población beneficiaria y análisis.
4. Informe avance académico de la población atendida a partir del desarrollo de las cartillas correspondientes a los MEF a implementar con los soportes correspondientes.
5. Informe avance proceso de inclusión del modelo educativo flexible implementado en los proyectos educativos institucionales vinculados a la estrategia, con los soportes correspondientes.
6. Informe consolidado del mes previo a la radicación de este desembolso que contenga los respectivos soportes y evidencie las actividades adelantadas en el marco de la ejecución de la estrategia y de las obligaciones detalladas en el presente documento, desde los aspectos pedagógico, operativo, administrativo y financiero, incluyendo la atención a la población con discapacidad.
7. Reporte avances aportes a la estrategia desde las funciones sustantivas de la IES aliada.

**Nota:** El valor equivalente al 40%, se validará de acuerdo al ÍTEM 2 de los productos del segundo desembolso, en ningún caso se podrá autorizar un valor mayor al estimado per cápita de acuerdo a la proporcionalidad a la fecha de desembolso, de ser así se realiza nueva estimación del valor total de la oferta (Matrícula \* per cápita) y se procederá a recalcular la proporcionalidad del 2 desembolso (saldo por desembolsar hasta 80% del nuevo valor).

c) Un tercer y último desembolso de los recursos girados por el Fondo MEN - ICETEX equivalente al **20%** del valor de la aceptación de propuesta o saldo efectivo a reconocer de

## ACEPTACIÓN DE PROPUESTA N° 003 DE 2024 SUSCRITA ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA IES UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Página 9 de 14

acuerdo matricula por el valor per cápita, previa presentación de la IES de los siguientes documentos, y aprobación de estos por el supervisor del MINISTERIO:

- a) Informe final, que contenga el consolidado del informe del ítem e) de la Fase de evaluación y cierre establecida en el anexo técnico, así como las actividades desarrolladas en la totalidad del proyecto soportadas con las evidencias requeridas de acuerdo con las actividades, acciones definidas por cada una de las fases y adicional contenga como soporte las certificaciones de cumplimiento en relación con la ejecución emitida por el MEN de: Certificación de satisfacción del proyecto, la certificación del pago de honorarios al equipo de la IES aliadas (si aplica) y concepto final de la ejecución del proyecto y recomendaciones finales.
- b) Certificaciones de cumplimiento, la IES, harán entrega de tres certificaciones al MEN en el marco de la ejecución de los proyectos a través de las cuales se certificará 1. el cumplimiento de la carta de aceptación y del proyecto Territorial de alfabetización CLEI 1, 2. el pago de honorarios al equipo de trabajo contratado por la IES para la ejecución de la estrategia, y 3. un concepto final de la ejecución y recomendaciones para futuras implementaciones.
- c) Informe, tabulación y análisis de la aplicación de la prueba de salida a la población beneficiaria y recomendaciones.
- d) Desarrollo de eventos de clausura y entrega de certificaciones con la población beneficiaria y la comunidad educativa en general.
- e) Paz y Salvo firmado entre las partes.

### Consideraciones generales respecto de los desembolsos:

**Nota 1:** Para los desembolsos se requiere de la presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor de la entrega de los productos asociados, la constancia o certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones, ARL y de Aportes Parafiscales (SENA, ICBF, y Caja de Compensación Familiar) suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según sea el caso.

**Nota 2:** La estructura o plan capitular de los documentos (productos) en cada uno de los desembolsos, se revisarán en mesa técnica por parte del equipo del Ministerio de Educación Nacional. La propuesta de estructura o plan capitular será propuesta por el equipo técnico del Ministerio de Educación Nacional.

**Nota 3:** Para el reconocimiento de cada uno de los beneficiarios, la IES debe garantizar mínimo el 80% de participación de las 400 horas presenciales, de no cumplirse lo anterior, no tendrá reconocimiento de valor per cápita establecido.

**Nota 4:** El Ministerio de Educación Nacional realizará seguimiento a la ejecución presupuestal de la propuesta y en cualquier momento podrá solicitar los soportes que considere necesarios, por lo que cualquier recurso financiero que contemple la propuesta económica y que no sea

## ACEPTACIÓN DE PROPUESTA N° 003 DE 2024 SUSCRITA ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA IES UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Página 10 de 14

invertido en la ejecución de la propuesta técnica y operativa será descontado del valor total a desembolsar, tasada de conformidad a la propuesta económica presentada en la convocatoria.

**Nota 5:** Para el presente proceso no se estimó costo de IVA dado que las actividades realizadas las ejercen las IES, quienes no son responsables del impuesto a las ventas, aun en el caso de que presten servicios gravados con el IVA o enajenen bienes sometidos al impuesto a las ventas, incluidos los equipos y elementos que enajenen, si su enajenación cumple con lo establecido por la Ley 633 de 2000. Veamos el artículo 476 del Estatuto Tributario, relativo a los servicios excluidos del impuesto sobre las ventas, cuyo nuevo texto es el siguiente:

“Artículo 476. Servicios excluidos del impuesto a las ventas -IVA. Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios y los bienes relacionados explícitamente a continuación:

(...)

*5. Los servicios de educación prestados por establecimientos de educación preescolar, primaria, media e intermedia, superior y especial o no formal, reconocidos como tales por el Gobierno, y los servicios de educación prestados por personas naturales a dichos establecimientos. Están excluidos igualmente los siguientes servicios prestados por los establecimientos de educación a que se refiere el presente numeral: restaurante, cafetería y transporte, así como los que se presten en desarrollo de las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994, o las disposiciones que las modifiquen o sustituyan.”*

(...)

### 9) LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El lugar de ejecución corresponderá a los municipios de las ETC focalizadas por el MEN, donde se encuentren localizados los establecimientos educativos y sedes en los que se ejecuten los proyectos territoriales de alfabetización CLEI 1, sin embargo, esta focalización se identificará en el proceso de articulación con las ETC priorizadas y estructuración de los proyectos. Respecto al domicilio contractual corresponderá a la ciudad de Bogotá D.C.

**10) SUPERVISION:** La supervisión de la presente carta de aceptación de propuesta estará a cargo del (la) Subdirector (a) de Permanencia del Ministerio de Educación Nacional.

**11) TERMINACION ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO:** Si de la ejecución de la presente carta de aceptación de propuesta sobrevienen circunstancias que impiden su correcta ejecución y obedecen a circunstancias ajenas a la voluntad de las partes, estas de común acuerdo podrán solicitar la terminación anticipada del vínculo contractual, la cual será revisada por parte de la Junta Administradora del Fondo MEN – ICETEX Convenio 277 de 2019, y de ser avalada se procederá a la suscripción de la carta de terminación en la cual se consignara el balance técnico, jurídico y financiero, realizando los reconocimientos económicos y en especie a que hubiere lugar.

**12) SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente contrato y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen hacer uso de los mecanismos de

## ACEPTACIÓN DE PROPUESTA N° 003 DE 2024 SUSCRITA ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA IES UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Página 11 de 14

solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. Los contenidos de los respectivos acuerdos serán sometidos a aprobación de la Junta Administradora del Fondo MEN ICETEX – Convenio 277 de 2019.

### 13) GARANTIAS

LA IES deberá constituir las garantías destinadas a amparar los potenciales riesgos, de acuerdo con la naturaleza de los bienes y/o servicios a contratar, los cuales son:

AMPARO	VIGENCIA	PORCENTAJE
Cumplimiento de las obligaciones surgidas de la aceptación de propuesta	Igual al plazo de la aceptación de propuesta.	Veinte por ciento (20%) del valor total de la aceptación de la propuesta.
Pago de salarios, Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales	Igual al plazo de ejecución de la aceptación de propuesta y tres (3) años más.	Cinco por ciento (5%) del valor total de la aceptación de la propuesta.

Deberá constituirse en formato y condiciones generales a favor de “Póliza de cumplimiento a favor de particulares” o a favor de “Entidades públicas con régimen privado de contratación”, dejando constancia en el texto de la póliza que el asegurado y beneficiario es el Ministerio de Educación Nacional, con NIT. 899.999.001-7.

**Nota:** No se aceptará constitución de garantías a favor de entidades estatales, dada que su naturaleza se encuentra supeditada a procesos de contratación regidos por la Ley 80 de 1993.

### 14) PROPIEDAD INTELECTUAL

**LA IES** cede de manera total, irrevocable, definitiva y sin limitación alguna a favor del **MINISTERIO** los derechos patrimoniales de autor, derechos conexos y propiedad industrial sobre las creaciones u obras desarrolladas que resulten por causa o con ocasión de la presente aceptación de propuesta. En consecuencia, **EL MINISTERIO** podrá explotarlos libremente a partir de la firma del presente documento y por el tiempo máximo permitido por las leyes colombianas y sin limitación en el territorio. En virtud de lo anterior, **EL MINISTERIO** queda facultado para realizar todos los actos propios de explotación económica de las creaciones u obras resultantes de la presente aceptación de propuesta y que sean permitidos por la normativa vigente. Para dar cumplimiento a lo aquí establecido, **LA IES** se obliga a ejecutar todos los trámites y diligencias que sean necesarios para permitirle al **MINISTERIO** el registro de las creaciones u obras cuando así corresponda, así como la cesión de derechos patrimoniales junto con los soportes correspondientes que se deriven de la ejecución de la aceptación de propuesta ante el organismo competente para tal fin. **LA IES** deberá aportar al supervisor copia del respectivo registro. **LA IES** se abstendrá de ejercer cualquier acción en contra del **MINISTERIO**, directivos, funcionarios y contratistas, encaminada a disputarse la titularidad de los derechos patrimoniales sobre las creaciones u obras resultantes de la presente aceptación de propuesta. **LA IES** no podrá transferir, arrendar, ceder, licenciar, y en general,

## ACEPTACIÓN DE PROPUESTA N° 003 DE 2024 SUSCRITA ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA IES UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Página 12 de 14

celebrar actos jurídicos sobre los derechos de propiedad intelectual derivada de las creaciones u obras resultantes de la presente aceptación de propuesta. Asimismo, **LA IES** se compromete a que bajo su conocimiento ninguna persona que esté relacionada con él copie, divulgue, revele, publique, enajene, transforme, ceda a terceras personas los resultados que se deriven de la ejecución de la aceptación de propuesta. En caso de que **LA IES** durante el desarrollo del objeto de la presente aceptación de propuesta, integre software o aplicaciones desarrolladas por terceros, entregará al momento de la terminación de la relación las instrucciones de utilización de estos aplicativos, a su vez **EL MINISTERIO** se obliga a respetarlas y a no ejecutar ningún acto de disponibilidad de este tipo de aplicativos. Si para la ejecución de la presente aceptación de propuesta **LA IES** utiliza propiedad intelectual de terceros, deberá obtener las autorizaciones necesarias previamente a su utilización, las cuales exhibirá al **MINISTERIO** antes de utilizarlas o cuando este lo requiera. Si como consecuencia de esa utilización sobrevinieran reclamaciones, acciones judiciales, extrajudiciales o administrativas, **LA IES** mantendrá indemne al **MINISTERIO** y saldrá en defensa de sus intereses en todo momento. En caso de que se presenten acciones judiciales, extrajudiciales o administrativas respecto de derechos derivados de la propiedad intelectual de cualquier tercero, **LA IES** saldrá en defensa de los intereses del **MINISTERIO** y si de ellas se derivan perjuicios materiales o morales para **EL MINISTERIO**, éste queda facultado para repetir contra **LA IES** en saneamiento de los mismos, y para reclamar de él las indemnizaciones legales. En caso de acciones judiciales extra judiciales y administrativas de dicho tipo, **LA IES** deberá pagar al **MINISTERIO** el veinte por ciento (20%) del valor de la presente aceptación de propuesta. **EL MINISTERIO** se compromete a respetar y a hacer respetar los derechos morales de autor de **LA IES**. Sin embargo, **LAS PARTES** entienden que no constituirá ofensa a los derechos morales la transformación de la obra o de partes de la obra, así como la modificación o sustitución del título de la obra correspondiente. Para todos los efectos legales, se aplicarán las Leyes 23 de 1982, 44 de 1993, 1450 de 2011, las Decisiones 351 y 486 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones y demás normas conexas y complementarias.

**15) INDEMNIDAD DEL MINISTERIO:** LA IES mantendrá indemne a EL MINISTERIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del objeto de este contrato. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra EL MINISTERIO por asuntos que, según el contrato sean de responsabilidad de LA IES, EL MINISTERIO, se lo comunicará lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la Ley para mantener indemne a EL MINISTERIO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, LA IES no asume debida y oportunamente la defensa de los intereses de EL MINISTERIO, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a y éste último LA IES pagará todos los gastos en que EL MINISTERIO incurra por tal motivo.

**16) CAPACIDAD PARA CONTRATAR:** La IES manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o

## ACEPTACIÓN DE PROPUESTA N° 003 DE 2024 SUSCRITA ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA IES UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Página 13 de 14

prohibición prevista en la Constitución, la Ley para celebrar y ejecutar la presente aceptación de la propuesta.

**17) HABEAS DATA:** Las partes reconocen que en desarrollo de la presente aceptación de propuesta pueden llegar a tener acceso a información de carácter privado o reservado por el derecho fundamental de Habeas Data consagrado en el artículo 15 de la Constitución Política. Por consiguiente, se obligan a administrar esta información de carácter privado o reservado, con sujeción a las normas y disposiciones legales vigentes y a la jurisprudencia vigente sobre la materia. Si en el desarrollo de la presente aceptación de propuesta LA IES recolecta o recibe datos personales por parte de EL MINISTERIO, se entenderá que EL MINISTERIO, en calidad de custodio de los datos personales transferidos a LA IES, ha obtenido la autorización de la entidad que la acopia o recolecta acorde con su misionalidad, y a su vez la entidad ha obtenido la autorización de los titulares de sus datos personales o de quienes los administren de manera previa, expresa e informada para transferir, transmitir, trasladar, compartir, almacenar, revelar y/o utilizar la información personal, en los términos de la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, para el cumplimiento de las finalidades del presente contrato. Así mismo, se entenderá que los datos personales recibidos por LA IES serán tratados por éste en calidad de responsable, en los términos de la Ley 1581 de 2012, razón por la cual LA IES garantizara en todo momento que cuenta con los protocolos de seguridad y correcta administración de la información que le sea suministrada por parte del MINISTERIO, la IES en virtud de la presente carta de aceptación de propuesta, mantendrá indemne a EL MINISTERIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir con ocasión del incumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula.

**18) DOCUMENTOS ADICIONALES:** Se entienden como parte integral de la presente aceptación de propuesta, los siguientes documentos: 1) Documentos de representación legal de la IES; 2) Propuesta presentada por la IES junto con todos los anexos y documentos aportados para la convocatoria adelantada por el MINISTERIO; 3) Todos los documentos que sirvieron de antecedente para esta contratación.

**Nota:** En todo caso de contradicción entre los documentos expedidos por el Ministerio y los remitidos por la IES adjudicataria del presente proceso, prevalecerán las disposiciones emanadas en los documentos emitidos por el Ministerio de Educación Nacional.

**19) NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** Las notificaciones, comunicaciones y correspondencia entre las partes se surtirán a través de los siguientes canales de comunicación:

a) **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL:**

Dirección: Calle 43 #No. 57 – 14. Bogotá D.C

Correo electrónico: [fondoestrategiasflexibles@mineduccion.gov.co](mailto:fondoestrategiasflexibles@mineduccion.gov.co)

Teléfono: 2222800

## ACEPTACIÓN DE PROPUESTA N° 003 DE 2024 SUSCRITA ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA IES UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Página 14 de 14

### b) INSTITUCION DE EDUCACIÓN SUPERIOR - UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA:

Dirección: Calle 10 # 1 – 64 B/ Centro. Ibagué  
Correo electrónico: [gina.caliman@ucc.edu.co](mailto:gina.caliman@ucc.edu.co)  
Teléfono: 3137162970

### 20) DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE CARTA DE ACEPTACION DE PROPUESTA:

Hacen parte integral de la presente carta de aceptación los siguientes: a) Guía de postulación, anexo técnico y demás anexos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional en el marco de la presente convocatoria; b) Documentos remitidos por parte de la IES en el marco de la presente convocatoria.

**Nota:** En todo caso de contradicción entre los documentos expedidos por el Ministerio y los remitidos por la IES adjudicataria del presente proceso, prevalecerán las disposiciones emanadas en los documentos emitidos por el Ministerio de Educación Nacional.

### 21) PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:

La relación contractual se entenderá perfeccionada con la suscripción de la presente Aceptación de Propuesta por las partes y para su ejecución requiere de la suscripción del acta de inicio por las partes previa aprobación de las garantías por parte del MINISTERIO

Para constancia se firma a los 6 días del mes de marzo de 2024

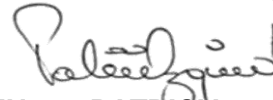
Por el MINISTERIO



OSCAR SANCHEZ JARAMILLO


Viceministro de Educación Preescolar,  
Básica y Media 


Por la IES




CARMEN PATRICIA DEL PILAR  
IZQUIERDO HERNÁNDEZ  
Directora Sede Ibagué - Espinal.

Elaboró:

Andrés Batista Orjuela – Abogado – Subdirección de Permanencia – Ministerio de Educación Nacional. 

Revisó: Catalina Jiménez Delgado – Asesora – Subdirección de Permanencia – Ministerio de Educación Nacional. 

Luis Mauricio Julio Cucanchon – Coordinador Grupo de Educación en el Medio rural y Para Jóvenes y Adultos – Subdirección de Permanencia 

Aprobó: Sheiry Carolina Garnica Gutiérrez – Subdirectora de Permanencia (E) – Ministerio de Educación Nacional. 